



ORD. N° 536

ANT.: 1) Ord. N° 723 del 21/11/18 del Alcalde de Alto Biobío a través del cual solicita colaboración para la aplicación de la EAE al PRC de Alto Biobío;
2) Ord. N° 1003 del 29/11/18 del Seremi MMA mediante el cual envía observaciones a la etapa 1 del PRC de Alto Biobío;
3) Ord. N° 228 del 1/04/19 del Seremi MMA a través del cual envía observaciones a la etapa 2 edición 1 del PRC de Alto Biobío;
4) Ord. N° 304 del 13/05/19 del Seremi MMA mediante el cual envía observaciones a la etapa 2 edición 2 del PRC de Alto Biobío;
5) Ord. N° 480 del 30/07/19 mediante el cual envía observaciones a la etapa 3 edición 1 del PRC de Alto Biobío;
6) Ord. N° 605 del 13/08/19 del Alcalde de Alto Biobío a través del cual informa acto administrativo de inicio de la EAE y envía publicaciones de su extracto.

MAT: Responde al inicio del proceso de EAE del PRC de Alto Biobío.

Concepción, 21 AGO. 2019

**A: NIVALDO PIÑAILEO LLAULEN
ALCALDE DE ALTO BIOBIO**

**DE: MARIO DELANNAYS ARAYA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

En atención a lo expuesto en el Antecedente 6), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del acto administrativo de inicio del Plan Regulador Comunal de Alto Biobío (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

De la revisión del citado antecedente, se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica da origen a un expediente, el cual debe contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Debido a que la Municipalidad de Alto Biobío ha cumplido con la difusión del acto administrativo de inicio del procedimiento de EAE destinado a informar el comienzo del mismo, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento se solicita informar si el extracto de dicho acto administrativo se publicó o no en el sitio electrónico de la municipalidad (si lo tuviera), enviando copia de la misma, y una copia de la publicación en un diario o periódico de circulación masiva ya que el Ord. N° 605 adjunta la publicación del Diario Oficial y otra cuyo medio y fecha no se indican.

Por otra parte, el artículo 17 del Reglamento señala los alcances de la participación ciudadana en la etapa de diseño del plan, estableciendo que dentro de un plazo de, al menos, treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial a la que se refiere el artículo 16, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o bien formular observaciones al proceso de EAE, según disponga ese Municipio.

Ante cualquier consulta acerca de este proceso puede comunicarse con Pablo Gil Arce, profesional encargado de la EAE de esta Secretaría Regional Ministerial, teléfono 412563669, correo electrónico pgil.8@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



MARIO DELANNAYS ARAYA
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

MDA/PGA

